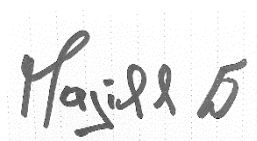


CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial allegado a través del correo electrónico del juzgado, el señor JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ PATIÑO, aceptó la designación del cargo de PERITO AVALUADOR, que le fuere realizada por este despacho. De igual manera, allegó memorial en el cual solicita adelanto para viáticos por valor de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000 M/CTE), con el objetivo de realizar la labor encomendada en el municipio de Neira, Caldas. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2021-00228
Auto interlocutorio nro. 0529**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, mediante auto del seis (06) de mayo de 2022, se nombró al señor **JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ PATIÑO** en el cargo de **PERITO AVALUADOR**, para efectos de presentar informe pericial sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 110-6417 de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Dentro del término otorgado, el señor **JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ PATIÑO** allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual acepta el cargo designado.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de

2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el perito, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además, el término de diez (10) días para que allegue al despacho, informe pericial sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 110-6417 de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Ahora bien, el perito evaluador designado solicita adelanto para viáticos por valor de CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000 M/CTE), con el objetivo de realizar la labor encomendada en el municipio de Neira, Caldas, en consecuencia, se ordena **REQUERIR** a la demandante señora **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ ALZATE**, y al demandado señor **JOSÉ MANUEL VALENCIA GÓMEZ**, para que cancelen a prorrata el adelanto para viáticos solicitado por el perito evaluador, dinero este que deberá ser abonado a la cuenta nro. 170012-033004 código 1 que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia, y con destino a este proceso, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **PERITO AVALUADOR** al señor **JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ PATIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 10.248.455, con el fin de que realice informe pericial sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 110-6417 de la Oficina de Instrumentos Públicos, para efectos de las diligencias que se surten dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida por la señora **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ ALZATE**, en contra del señor **JOSÉ MANUEL VALENCIA GÓMEZ**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho perito, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: CONCEDER al señor **JOSÉ NICOLÁS GÓMEZ PATIÑO**, el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que allegue al despacho, dictamen con el resultado de las labores encomendadas.

CUARTO: REQUERIR a la demandante señora **MÓNICA ANDREA GONZÁLEZ ALZATE**, y al demandado señor **JOSÉ MANUEL VALENCIA GÓMEZ**, para que cancelen a prorrata el adelanto para viáticos solicitado por el perito evaluador, dinero este que deberá ser abonado a la cuenta nro. 170012-033004 código 1 que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia, y con destino a este proceso, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12ee7eaac28e75965043cf967fc5704eb360d786f9a998ecbe4bbf27d1a1943**

Documento generado en 17/05/2022 11:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>